

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1012

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

Habiendo presentado el Excmo. Sr. D. Javier Gil y Bercerril, un proyecto para alumbramiento de aguas en el monte "Aguas Vertientes", de los propios del Espinar, con objeto de abastecer la finca titulada El Robledal, del citado término, y propiedad de dicho señor, se anuncia al público que en plazo de treinta días á contar desde la fecha de inserción de este escrito, se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto puedan producirse, para lo cual se hallará éste de manifiesto en el negociado correspondiente de este Gobierno.

La extensión del terreno solicitado con objeto de practicar las operaciones, es la de 24 hectáreas, cuya situación es como sigue:

Al Norte, la finca El Robledal y el perímetro del monte Aguas Vertientes; al Este, el arroyo de la Yedra; al Sur, una línea perimetral determinada con rascas hechas en los pinos que separa la parte relativamente llana, de la mayor y rápida pendiente; y al Oeste, terreno del citado monte comprendidos entre el arroyo del Peñón de Juan Plaza y el de la Gargantilla, hallándose más próxima la faja de aquellos al primero que al segundo.

El sistema que ha de emplearse para verificar el alumbramiento,

es el de abrir largas zanjas de drenaje que llevarán aproximadamente las direcciones indicadas en el plano, á fin de que cortando con ellas oblicuamente la en que descienden aquellas y teniendo su solera desnivel relativamente rápido, les facilite su descenso, hasta los puntos explorados, los cuales reunirán entre sí por medio de zanjas semejantes á las anteriores, hasta llegar todas al punto de toma que se marca en el plano, en el cual punto se establecerá un módulo consistente en un simple veredero que permita el paso de los ocho litros de agua por segundo que se pretende alumbrar.

Todo lo que al tenor de lo que dispone la Real orden de 5 de Junio de 1883, se pone en conocimiento del público, á los efectos anteriormente expresados.

Segovia 7 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,
 LUIS MARTINEZ UGARTE.

Núm. 1018

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Comisión permanente de Pósitos Circular.

Determinado por el caso primero de la circular instrucción de 25 de Mayo de 1880, inserta en Boletín oficial de 14 de Junio de dicho año, número 71, el que en los meses de Mayo y Junio, procuren los Ayuntamientos formalizar la relación de deudores de los que retienen granos y metálico del pósito por los diferentes repartimientos de sementera, escarda y barbechera, llevadas á efecto con el caudal del establecimiento; he dispuesto que sin excusa ni pretexto alguno, se remitan á este Gobierno los dos ejemplares que de dicha relación de deudores preceptúa la disposición anteriormente citada, así como las certificaciones de arqueo y medición que se practique el último día del presente

mes aunque el resultado de esta operación sea negativo por no haber existencia de granos y metálico.

Siendo necesario que los citados documentos obren en la Comisión permanente de pósitos para poder con toda exactitud conocer el movimiento habido con los caudales del pósito y señalar el contingente que por el actual ejercicio les corresponda satisfacer, espero que antes del día 30 de Julio próximo todos los Ayuntamientos habrán evacuado servicio tan importante, pues con aquellos que no lo ejecuten emplearé los medios autorizados por la ley para obligarles al más exacto cumplimiento.

Segovia 8 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,
 LUIS MARTINEZ UGARTE.

Núm. 1014

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Desde el día 3 del actual, se hallan en poder del Sr. Alcalde de Trescasas, seis caballerías mayores, cuyas señas á continuación se expresan, las cuales fueron encontradas en el término municipal de dicha villa, cuyos semovientes serán entregados á los que acrediten ser sus legítimos dueños, previo el pago de los gastos ocasionados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 8 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,
 LUIS MARTINEZ UGARTE.

Señas que se citan.

Una yegua pelo, negro, con una estrella, alzada como de siete cuartas, marca de A.

Otra id. pelo rojo, como de seis y media cuartas de alzada, con una rozadura al costillar derecho.

Otra id. pelo negro, alzada seis

y media cuartas con hierro H. Un potro como de un año de edad, pelo negro, estrellado.

Otra yegua, algo pelicana, alzada como de seis cuartas.

Una potra como de un año de edad, estrellada, sin marca.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR.

Establecido el año natural en lugar del económico para el servicio de la administración del Estado por la ley de 28 de Noviembre de 1899, y elevadas consultas á esta Dirección general por varios Gobiernos de provincia en súplica de una aclaración oficial que determine si la constitución de las Juntas de Sanidad ha de adaptarse el año natural ó continuar renovándose conforme determinan la Real orden de 14 de Junio de 1879 y orden de 10 de Octubre del mismo año; y considerando que las razones en que se funda la ley de 28 de Noviembre de 1899 pueden hacerse extensivas á la renovación de dichas Juntas, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que la renovación de Juntas provinciales y municipales de Sanidad se verificará el día 1.º de Enero de 1902, en lugar del 1.º de Julio del presente año, debiendo remitir las ternas á que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1879 durante todo el mes de Noviembre, y continuando las actuales Juntas hasta el día 31 de Diciembre del presente año.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1901.

—El Director general, A. Pulido.
 —Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 10 de Junio de 1901.)

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	24'86	20'58	18'20	"	58'15	65'20	1'52	0'28	1'00	1'30	1'72	1'73	0'06	0'06
Riaza.	25'58	25'00	20'24	"	73'00	64'00	1'27	0'40	0'99	1'31	1'31	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	26'59	22'12	18'29	"	65'00	65'00	1'29	0'37	1'25	1'05	1'31	1'73	0'02	0'02
Sepúlveda.	24'80	23'10	19'40	"	42'50	60'00	1'35	0'36	0'55	1'25	1'50	1'80	0'03	0'03
Segovia.	27'17	21'45	19'10	"	60'00	55'00	1'30	0'50	1'17	2'00	2'00	2'50	0'02	0'02
TOTALES.	129'00	112'25	95'23	"	298'65	309'20	6'73	1'91	4'96	6'91	7'84	9'50	0'16	0'16
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	25'80	22'45	19'05	"	59'73	61'84	1'35	0'39	0'99	1'38	1'57	1'90	0'03	0'03

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	28 36	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	24 86	Cuéllar.
Cebada.	Idem máximo.	25 00	Riaza.
	Idem mínimo.	20 58	Cuéllar.

Segovia 9 de Junio de 1901.—El Gobernador interino, Luis Martínez Ugarte.

Núm. 956

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Abril de 1901, en la reparación de la carretera de Madrona á Riofrio por la Losa. *Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.*

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
Peón auxiliar.	Felipe Herran.	254	23	1'75	40'25	40'25
	Cesar Onis.		24	1	24	24
TOTAL DE JORNALES.						64'25
MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.						
Sr. D. Eusebio Peña, por lo que expresa su recibo núm. 1.				12		12
Andrés Arana, por lo que expresa su recibo núm. 2.				18'40		18'40
TOTAL GENERAL.						94'65

Importa esta relación las figuradas noventa y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos.—Segovia 30 de Abril de 1901.—El Capataz, Eusebio Antón.—El Director, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

Núm. 1008

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Mayo de 1901.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión,

Personal.—Capital.—Dáse cuenta por el Sr. Secretario de que, en vista de una comunicación del Vocal de esta Comisión D. Julio de la Torre Bartolomé, en la que manifestaba que no le era posible asistir por ahora á las sesiones que ha de celebrar esta Corporación por encontrarse enfermo, lo que acreditaba el Facultativo que le prestaba asistencia, se había citado para que concurriera como suplente de aquel á D. Braulio Hernando Francisco, la Comisión acordó quedar enterada.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos

que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, en la que manifiesta se hallan terminadas las obras del trozo 1.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, que comprende desde Torrecaballeros á Basardilla, y de las que es contratista D. Florentino Gozalo, la Comisión acuerda declarar terminada la ejecución de las obras de referencia y comunicarlo al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que disponga lo conveniente á fin de que, cumpliendo lo preceptuado en el art. 43 del reglamento de la ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877, se verifique el reconocimiento de aquellas, é interesar del Sr. Gobernador civil de la provincia, que en su día participe á la Diputación el informe que se emita por la Jefatura de Obras públicas para los efectos de ley.

Beneficencia.—Matabuena.—Solicitado por Benito Sanz Tejedor, natural y vecino de Matabuena, le sea entregada para su crianza, manutención y servicio, la expórita Angela de San Albino, de seis años de edad, que se halla á cargo de Venancio Bartolomé y Bartolomé, vecino del mismo pueblo, por quien ha sido lactada y la cual según le consta quiere devolverla al Establecimiento provincial de Beneficencia; visto que la salida de las niñas del Establecimiento provincial de Beneficencia para servir á casas particulares, según dispone el art. 208 del reglamento porque se rige aquel Establecimiento, corresponde á la Sra. Superiora del mismo, y estimando que en igual caso se hallan las acogidas que se encuentran al cuidado de otras personas por encargo y pago de la Beneficencia provincial, la Comisión acuerda remitir á dicha Sra. Superiora la instancia de Benito Sanz Tejedor, á fin de que resuelva lo que estime oportuno, manifestándola que en caso de que acceda á lo solicitado por el recurrente, procure se dé el

debido conocimiento, á la Diputación, según dispone el art. 212 del citado reglamento.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de una instancia del Sr. D. Pedro L. Plaza, que, como escribiente, presta servicio en la Secretaría de la Junta provincial de instrucción pública, rogando á la Excm. Diputación se sirva volver de su acuerdo de 30 de Abril último, relacionado con el recurrente, ó en caso negativo se digna aclarar el mismo, indicando al solicitante la entidad ó autoridad ante quien deba recurrir, y siendo ejecutivo el citado acuerdo de la Diputación de 30 de Abril último, la Comisión acuerda no ha lugar á resolver.

Biblioteca.—Capital.—La Comisión acuerda la adquisición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio de 20 ejemplares de la obra «El Senado en los asuntos Financieros», de que es autor D. Francisco Casares Casares, oficial de la Secretaría del Senado y cuyo importe de cada ejemplar es de cuatro pesetas.

Bagajes.—Cuéllar.—Manifestado por el Alcalde de Cuéllar, en comunicación de 22 del actual, que el contratista de bajas se niega á hacer otros servicios que los de Cuéllar á Sanchoñuño y á San Miguel del Arroyo, si no se les abonan por parte las cantidades correspondientes á otras direcciones, como son las de Cuéllar á la Dehesa, en la carretera de Sepúlveda; á Campaspero por la de Peñafiel; á San Cristóbal por la de Olmedo, y á Arroyo de Cuéllar por la de Arévalo, y aun cuando la Alcaldía cree que tiene la obligación de hacer el indicado servicio con arreglo á la condición 34 del pliego, le ha parecido conveniente consultarlo; esta Comisión, teniendo en cuenta que la citada cláusula 34 del pliego de condiciones obliga al contratista á prestar todo el servicio que sea necesario en la Villa de Cuéllar, y que por la número 35 se exige que la conducción de pobres y enfermos ha de hacerse de cantón á cantón, vía recta al punto de su destino, acuerda declarar que el rematante no tiene derecho á que se le paguen por

parte los servicios á que se refiere, manifestándolo así al Sr. Alcalde de Cuéllar, por comunicación en que se expresará el pormenor de las dos cláusulas antes citadas para su conocimiento y para que los haga cumplir al rematante.

Contabilidad provincial.—Capital.—Manifestado por el Jefe de la sección de cuentas municipales del Gobierno civil, encargado del mobiliario de las habitaciones del Sr. Gobernador, que la Sra. Viuda del que lo fué D. Ricardo Medina Vitores, ha expresado su deseo de conservar como recuerdo el catre, jergón de muelles y colchón donde falleció aquel Señor, bien sea á cambio de otros enseres análogos, bien previo pago del importe de los mismos, se acuerda acceder á lo pretendido por la Sra. Viuda del Gobernador Sr. Medina, sin condición alguna.

Capital.—A petición del actual señor Gobernador civil, según se expresa en comunicación del Jefe de la sección de cuentas municipales, se acuerda adquirir con destino á las habitaciones del mismo Sr. Gobernador las enseres siguientes:

Esteras de verano para el despacho pequeño y primer dormitorio.

Una persiana de balcón para el despacho grande.

El cortinaje necesario para sustituir el que existe en el tercer dormitorio donde falleció el Sr. Medina.

Al propio tiempo se acuerda también que en el referido tercer dormitorio se lleve á cabo el picado de la habitación, su pintura al temple y pintura también de los enseres existentes en la habitación incluso el balcón y las puertas.

RESUMEN de las cuentas municipales en el mes de Mayo de 1901.

PARTIDOS	Existencia anterior		Ingresos on sistemas	Devoluciones	Aprobadas	Quedan existentes	
	Antiguas	Modernas				Antiguas	Modernas
	TOTAL	TOTAL					
Cuéllar.....	25	25	5	"	"	30	102
Riaza.....	100	100	2	"	"	255	87
Santa Maria de Nieva.....	254	254	1	"	"	226	700
Segovia.....	74	74	13	"	"		
Sepúlveda.....	225	230	1	"	"		
TOTALES.....	678	683	22	"	"		

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 31 de Mayo de 1901.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 1008

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Junio de 1901.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 8, 10, 12, 21, 22, 24 y 25, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Repartimientos.—Torredondo, (Madrona).—Examinada una instancia remitida por el Sr. Gobernador civil y suscrita por D. Faustino del Real y otros nueve vecinos de Torredondo, anejo de Madrona, en queja del repartimiento girado por el arbitrio impuesto sobre paja y leña, formado por este Ayuntamiento, y resultando del informe emitido por la Corporación municipal que al ser expuesto al público el repartimiento los recurrentes no adujeron reclamación alguna en el plazo marcado por la regla 7.ª del art. 138 de la ley municipal, si no que lo han hecho con bastante posterioridad, puesto que la publicación de aquel documento se hizo en los días 26 de Febrero á 7 de Marzo último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado, la Comisión acuerda desestimar la reclamación de referencia por extemporánea.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—Vista la nota de precios del material que, con destino á la Imprenta provincial, se ha remitido por la casa Richard Gans, de Madrid, conforme se la tenia reclamada, la Comisión acuerda se haga el pedido á que hace referencia la expresada nota, entregada al Sr. Contador de fondos provinciales, sujetándose á los precios que resulten del muestrario y pagándose su importe al contado con la rebaja del 4 por 100 según condición de la referida casa, y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de Beneficencia.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos para su contestación en los plazos propuestos por los respectivos negociados.

Pinárejos, 1898 á 99 y 1899 á 1900. Torrecilla del Pinar, 1887 á 88.

Zarzuela del Pinar.—No considerándose solventados algunos reparos de los que constituyeron los primeros pliegos formulados á las cuentas de Zarzuela del Pinar, correspondientes á los periodos económicos de 1895 á 96, 1896 á 97 y 1897 á 98, la Comisión acuerda formular á las mismas un se-

gundo pliego de reparos para su contestación en los plazos que en los respectivos expedientes se indican.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 3 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Núm. 1010

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Julio próximo, el cupón número 34 de los títulos del 4 por 100 interior, el número 3 de las carpetas provisionales representativas de igual clase de títulos emitidos en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de Marzo é Instrucción de 13 de Julio de 1900, y el número 40 de los títulos del 4 por 100 exterior, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la deuda en circular fecha 1.º actual se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Desde el día 16 del actual la presentación de cupones en esta Delegación se efectuará con una sola factura, en los ejemplares impresos que en la misma se facilitarán gratis, entregando á los presentadores los resguardos que las mismas contienen, que serán satisfechas por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.º Las inscripciones se presentarán en dos carpetas iguales, expresando en ellas con toda claridad el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales ó intereses de varias inscripciones, sino que se detallarán una por una, entregando al interesado en el acto de la presentación el resguardo talonario, el que le será satisfecho por dicho Establecimiento.

3.º Los cupones que carezcan de talón no se admitirán en esta oficina sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales serán confrontados; y

4.º Que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones ó inscripciones más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esta oficina las que carezcan de este requisito,

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia 5 de Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 1015

Comisión liquidadora del Regimiento

Caballería Hernan Cortés, núm. 29, afecta al de Lanceros del Rey 1.º de dicha arma.

Relación nominal de individuos de este disuelto Regimiento, residentes en Segovia, que han sido ya ajustados y no han solicitado el pago de sus alcances con arreglo á las Reales órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900.

Soldado.—Vicente de Dios Velasco, Aldeasoña, Segovia.

Soldado.—Martin Moreno Pascual, San Ildefonso, Segovia; fallecido.

Zaragoza 3 de Junio de 1901.—El Comandante Mayor, Osvalde Gapar.

Núm. 1016

Alcaldía de Encinillas

Terminados los apéndices al repartimiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito, para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyeran procedentes.

Encinillas 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Narciso de Frutos.

Núm. 1017

Alcaldía de Fuentemizarra.

Hallándose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, que ha de servir de base para la formación del repartimiento, para el año actual de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos en el improrrogable plazo de quince días contados desde la fecha de este anuncio; y entablar las reclamaciones que estimen convenientes á sus intereses, dentro del periodo referido; pues pasado que sea, no serán admitidas.

Fuentemizarra 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco Granda.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Mayo de 1901

Población de Derecho según censo 14.739 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tifus exantemático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Viruela.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sarampión.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Escarlatina.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Coqueluche.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Difteria y crup.....	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Grippe.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1
Cólera asiático.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cólera nostras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades epidémicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tuberculosis pulmonar.....	"	"	"	"	2	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3	2	5
Tuberculosis de las meninges.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras tuberculosis.....	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Sífilis.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cáncer y otros tumores malignos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Meningitis simple.....	"	"	1	3	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1	4	5	"
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	1	1	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	2	"	"	1	2	3
Bronquitis aguda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bronquitis crónica.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pneumonia.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	"	1	1	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	3	1	4
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	2
Diarrea y enteritis.....	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Diarrea en menores de dos años.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hernias, obstrucciones intestinales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cirrosis del hígado.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Nefritis y mal de Bright.....	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otros accidentes puerperales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Debilidad senil.....	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
Suicidios.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Muertes violentas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades.....	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	1	1	"	"	2	3	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES POR SEXOS.....	2	3	3	4	1	2	3	1	2	1	5	4	"	"	16	15	31
TOTALES POR EDADES.....																	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
12	15	3	1	31	1	4	"	"	5	"

Segovia 5 de Junio de 1901.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.